



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **17 MAYO 2022**



VISTO: el Expediente N° 019-2022963545, que contiene la Nota de Coordinación N° 145-2022-GRSM-DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 17 de mayo de 2022 y el Memorando N° 788-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 17 de mayo de 2022, en un total de once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el numeral 1.1 del artículo 11 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades del gasto del Gobierno Regional;

Que, con Oficio N° 037-2021-SITASE-M, de fecha 08 de diciembre de 2021, el señor Segundo Testa Vela en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de Educación (SITASE-M) solicita la conformación de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0713-2021-GRSM/DRE, se conformó la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, el mismo que se encuentra conformado por:

JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA

(Presidente)



Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2022-GRSM/DRE

Director (e) de Operaciones
LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
Jefe de Operaciones
JACKELIN JOPA RICHARTE
Responsable de Recursos Humanos de la DRESM
CARLOS RENGIFO FASABI
Responsable del Área de Racionalización
BETTY LUCILA CELIS MACEDO
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITADRE)
SEGUNDO TUESTA VELA
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

Que, por Resolución Directoral Regional N° 1199-2021-GRSM/DRE, de fecha 27 de setiembre del 2021, **SE DA POR CONCLUIDO**, la designación efectuada a favor de don **LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA** como Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1426-2021-GRSM/DRE, de fecha 15 de noviembre del 2022, se resuelve dar por concluido a partir del 16 de noviembre del 2021, la encargatura efectuada a favor de doña **JACKELINE JOPA RICHARTE**, como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE, de fecha 05 de abril del 2022, **SE DESIGNA**, a partir del 06 de abril de 2022, a don **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE** como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, por medio de la Resolución Directoral Regional N° 737-2022-GRSM/DRE, de fecha 13 de mayo del 2022, **SE ENCARGA**, a partir del 02 de mayo al 31 de diciembre del 2022, a doña **MILAGRITOS RENGIFO BENITES** las funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, en ese sentido el Director Regional de Educación San Martín, a través del memorando N° 788-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 17 de mayo de 2022, dispone se proyecte la resolución autorizando la RECONFORMACIÓN de la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, autorizando se designe a don **Fernando Ricardo Siñani Orue**, Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, como integrante, en reemplazo de don **Luis Miguel Alvarado Sepúlveda** y a doña **Milagritos Rengifo Benites**, responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como integrante, en reemplazo de doña **Jackelin Jopa Richarte**; finalmente a don **Edwin Ángel Santana Meza**, Director de Operaciones, como presidente, en reemplazo de don **Juan Carlos Sandoval Isla** en la Comisión Técnica para el Ascenso de Nivel en el mismo Grupo Ocupacional de los Trabajadores Administrativos nombrados bajo el régimen laboral del

Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2022-GRSM/DRE

Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo para tal efecto adoptar las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y estando a lo facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir del 17 de mayo del 2022, la Comisión Técnica para Ascenso de Nivel en el mismo grupo ocupacional, de los trabajadores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Presidente** : **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA.**
Director de Operaciones - DRE San Martín.
- **Integrante** : **FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE.**
Jefe de Operaciones de la U. E. 300.
- **Integrante** : **MILAGRITOS RENGIFO BENITES**
Responsable de Recursos Humanos - DRE San Martín
- **Integrante** : **CARLOS RENGIFO FASABI.**
Responsable del Área de Racionalización - DRE San Martín.
- **Integrante** : **BETTY LUCILA CELIS MACEDO.**
Responsable del Sindicato de Trabajadores Administrativos DRE (SITADRE).
- **Integrante** : **SEGUNDO TUESTA VELA**
Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín a los interesados de acuerdo a ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0751 -2022-GRSM/DRE

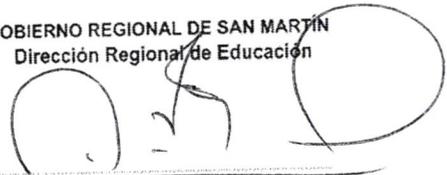
ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe.)

Regístrese, Comuníquese y cúmplase

WRQO/DRESM
EASM/DO
MRB/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que fue emitido a
Moyobamba, **17 MAYO 2022**


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470